



Neiva, julio quince (15) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00032
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	ANYELA MARIA GONSALEZ RAMIREZ
DEMANDADO:	REINEL HERNANDEZ

En memorial que antecede, la abogada HELENA ROSA CERON POLANIA, presenta memorial indicando que acepta la designación como curadora ad-litem del demandado REINEL HERNANDEZ.

En consecuencia, se tiene por notificada a la profesional del derecho en cita como curadora ad-litem del demandado líneas atrás mencionado y se ordena por secretaria remitir el respectivo traslado del proceso a la dirección de correo electrónico informado por la abogada HELENA ROSA CERON POLANIA. Se advierte que el término comenzará a correr a partir del día siguiente a la remisión del correspondiente traslado para los fines indicados.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

477



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____.

El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario